



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**CORDOBA, 22 MAR 2021**

**VISTO:** -----  
El Expediente N°102- 038.892/2020 a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependientes de la Secretaría de Educación solicita Autorización para realizar la Contratación del Servicio de Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas con destino a las Escuelas, Jardines Maternales, Parques Educativos dependientes de la Secretaría de Educación;-----

**Y CONSIDERANDO:** -----  
**QUE** por Dirección de Compras y Contrataciones se realizó la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 60/2020** se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de cotización, anexo I, II y III de la contratación de referencia en función de la vigencia de la Ordenanza N° 12995 y sus Modificatorias y Resolución Serie "A" "N° 23/2020;-----

**QUE** se efectuaron las publicaciones de práctica, conforme a lo dispuesto en el Art. 8°, de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución 23/A/2020;-----

**QUE** una vez finalizada las publicaciones, se procesaron automáticamente los lances recibidos, ordenando a los postores por el renglón solicitado, según el monto de sus lances, generando electrónicamente un informe final de Subasta a fs. 41, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del único oferente participante: ECCO S.A C.U.I.T N° 30-60276403-2;-----



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

✓ **QUE** se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente que resultó primero en orden de prelación fs. (42) del que se receiptó documentación en tiempo y forma según consta de fs. (43 a 54), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, según Acta N° 139/21, obrante a fs. 55;-----

✓ **QUE** la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos emite informe técnico a fs (57) , manifestando que “el único oferente se ajusta a lo solicitado, siendo los precios cotizados los corrientes de plaza”;-----

**QUE** del examen de los aspectos formales, en cuanto a la presentación de la Constitución del domicilio electrónico, la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

✓ **QUE** como consecuencia de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones sugiere: **ADJUDICAR** la Subasta Electrónica N° 60/2021, SERVICIO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y CONSULTAS MÉDICAS a la Firma ECCO S.A C.U.I.T N° 30-60276403-2 por un total general de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$ 3.733.104,00), conforme a lo indicado en ANEXO 01;-----

**QUE** a fs. 61 Habilitación “G” emite Afectación Preventiva N° 0011-000173 de fecha 03/03/2021, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y tres mil ciento cuatro (\$ 3.733.104,00); -----

**ATENTO A ELLO**, a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 12995 y en Resolución Serie “A” 023/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;



## MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR** en los términos del Artículo N° 23 de la Ordenanza 12995 en la **SUBASTA ELECTRÓNICA** N° 60/2021, a la Firma ECCO S.A C.U.I.T N° 30-60276403-2 para el **SERVICIO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y CONSULTAS MÉDICAS** con destino a las Escuelas, Jardines Maternales, Parques Educativos dependientes de la Secretaría de Educación, por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$ 3.733.104,00), por el término de doce (12) meses conforme a lo indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte del presente;-----

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a favor de la Firma ECCO S.A C.U.I.T N° 30-60276403-2, para atender la adjudicación efectuada en el artículo 1° por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$ 3.733.104,00), con la siguiente imputación:-----

**Afectación Preventiva: Ejercicio 2021 – N° 0011-000173 de fecha 03/03/2021**

PROVEEDOR N° 3507 CUIT 30-60276403-2 ECCO S.A

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
921.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros		\$ 1.294.360,48
	Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C		
922.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros		\$ 1.262.722,43
	Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C		
923.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros		\$ 242.745,09
	Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C		
<b>Monto Total:</b>			<b>\$ 2.799.828,00</b>



"A 25 años de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

**Ejercicios Futuros:**

Partida	Nombre	Año	Estado	Monto
921.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C	2022	A	\$ 431.453,49
922.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C	2022	A	\$ 420.907,48
923.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C	2022	A	\$ 80.915,03

**Monto Total: \$ 933.276,00**

**ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO** el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: ECCO S.A C.U.I.T N° 30-60276403-2;-----

**ARTÍCULO 4°.-POR** Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

**ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR**, comunicar, tomar intervención el Tribunal de Cuentas, publicar, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, dar copia a la Dirección General de Educación, Secretaría de Educación y **ARCHÍVESE**.-----

**RESOLUCION**

N° 000056

Dr. Horacio Afemar Ferreyra  
Secretario de Educación  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dr. Sebastián Ferrero  
Secretario de Economía  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
07 ABR 2021	
REVIS.	<i>Dee</i>
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	<i>[Signature]</i>
PRO SEC.	GONZALO LLOVERAS Jefe División Contrataciones Generales Av. Dpto. Contrataciones Generales TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Signature]*  
**FERNANDO CIOCIOLA**  
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
 A/CORD. DEPARTAMENTAL  
 TRIBUNAL DE CUENTAS  
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

*[Signature]*  
 Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO  
 Pro. Sec. de Fiscalización Presupuestaria  
 Tribunal de Cuentas  
 Municipalidad de Córdoba

14 ABR 2021

CORDOBA, .....  
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,  
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 056/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
 Resuelve: VISAR *cf nota*



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APARICIO  
 Resuelve: VISAR *cf nota*

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI  
 Resuelve: VISAR *cf nota*

*[Signature]*  
 Dra. CORINA Yael FASSINA  
 Sec. de Fiscalización



Municipalidad  
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones  
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina  
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

### ANEXO I

#### Subasta Electrónica Inversa – Expediente 038892/2020

Renglón	Descripción	Uni. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Emergencias, Urgencias y Atención Médica domiciliar para Escuelas, Jardines maternos y Parques Educativos	Mensual	12	311.092	3.733.104

ECCO SA - CUIT: 30-60276403-2

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANF  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. Horacio Ademir Ferreyra  
Secretario de Educación  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

000056



TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

14 ABR 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 102-038.892/20.-

**VISTO:**

El Expediente de referencia, a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependientes de la Secretaría de Educación solicita Autorización para realizar la Contratación del Servicio de Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas con destino a las Escuelas, Jardines Maternales, Parques Educativos dependientes de la Secretaría de Educación, **por la suma de \$3.733.104,00.-**

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ADJUDICA la Subasta Electrónica Inversa N° 060/2021, para el Servicio de Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas con destino a las Escuelas, Jardines Maternales, Parques Educativos, a favor de la firma **ECCO S.A. C.U.I.T. N° 30-60276403-2** por el termino de 12 meses (**UNICO OFERENTE**), **por un total de \$3.733.104.-**

Que conforme el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 12995 en su art. 23 establece que: *"cuando se obtenga en la primera convocatoria una única oferta admisible, el organismo contratante podrá solicitar un segundo llamado, con vistas a lograr un mayor número de oferentes"*; que en consecuencia desde estas Vocalías instamos a los funcionarios intervinientes efectuar un segundo llamado a los fines de lograr mejores ofertas en resguardo de las arcas municipales".

Que a fs. 41 obra informe final de subasta y a fs. 42 el director de compras expresa que en la subasta electrónica número 060/2021, la cotización de la empresa que se adjudica ha resultado ser la primera en orden de prelación.-

Que no consta en estas actuaciones que efectivamente la empresa adjudicada **ECCO S.A.** haya efectuado "la mejor oferta" porque no se acompaña ninguna documentación que acredite las ofertas de los otros proveedores invitados que permita realizar un comparativo de precios.-

Que resulta agradable para estas Vocalías el que por fin los funcionarios hayan advertido que durante este gobierno se dictó la Ordenanza 12.995 y que la lean y apliquen.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, **el Dr. Juan Andrés TESTA RESUELVE: OBSERVAR** la Resolución N° 056 de fecha 22 de Marzo del 2021 por las razones expuestas en los Considerandos.-

Dr. JUAN ANDRÉS TESTA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA





TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Exp. 38842 Año 20 Fs. 69/1

14 ABR 2021

CORDOBA,  
REF: Expte: 038892/2020

**VISTO**

Las actuaciones contenidas en el expediente de la referencia, por medio de las cuales se adjudica por el procedimiento de subasta electrónica inversa el Servicio de Emergencias, Urgencias y Consultas Médicas a la empresa "ECCO S.A".

**Y CONSIDERANDO**

Que la contratación de que se trata ha sido adjudicada mediante los procedimientos previstos en los artículos 8 y 11 de la Ordenanza N° 12.995.

Que la pretensión del Vocal preopinante con relación a que se realice un nuevo llamado y no se adjudique a la oferta admisible, no tiene sustento en la legislación aplicable habida cuenta que es facultativo de la Autoridad Administrativa convocar o no a un segundo llamado, por lo que no existen objeciones que oponer a la Resolución traída a control.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el **TRIBUNAL DE CUENTAS POR MAYORÍA RESUELVE: VISAR la RESOLUCIÓN N° 056** de fecha 22 de marzo de 2021.-

Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. MIRIAM NIBDA APARICIO  
VICE PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dr. FERRARI GUSTINO ALFREDO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas  
Municipalidad de Córdoba

*Corina Yael Fassina*  
Dr. CORINA YAEL FASSINA  
Municipalidad de Córdoba

# TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS ..... 68-69 ..... PARA ADJUNTAR  
ORIGINAL DEL DTO./RES N° 30/21



ZOE GILFONE  
JEFE DE DIVISION MESA DE ENTRADAS  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA